

7352

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a plaza de Titulado Superior Especializado de dicho Organismo.

Por resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de fecha 31 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del día 24 de noviembre), se convocaba concurso-oposición a plaza de Titulado Superior Especializado de dicho Organismo, en la especialidad de «Técnico de Publicaciones-Coordinación de publicaciones periódicas», con destino inicial en la Oficina de Publicaciones del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la base 5.ª de la convocatoria, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha nombrado el correspondiente Tribunal, que quedará compuesto de la siguiente forma:

Tribunal titular

Presidente: Don Rafael de Balbín Lucas, Vicesecretario de Publicaciones del C. S. I. C.

Secretario: Don Fernando Ponce Muñoz, Titulado Superior Especializado del C. S. I. C.

Vocales:

Don José Bonet Correa, Profesor de Investigación del C. S. I. C.

Don José Pérez Vidal, Investigador Científico del C. S. I. C.

Don Miguel Tígeras González, Titulado Superior Especializado del C. S. I. C.

Don José Torreblanca Prieto, representante designado por la Dirección General de la Función Pública.

Tribunal suplente

Presidente: Don Tomás Marín Martínez, Consejero de número del C. S. I. C.

Secretario: Don Francisco del Castillo Rico, Titulado Superior Especializado del C. S. I. C.

Vocales:

Don Quintín Aldea Viqueiro, Investigador Científico del C. S. I. C.

Don Jerónimo López López, Profesor de Investigación del C. S. I. C.

Pedro Rocamora Vallis, Titulado Superior Especializado del C. S. I. C.

Doña Elvira Martínez Paria, representante designado por la Dirección General de la Función Pública.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 11 de marzo de 1974.—El Secretario general, Octavio Carpena Artés.

7353

RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo XXIII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de los opositores.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del grupo XXIII, «Electrónica», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 29 del próximo mes de abril, a las doce de la mañana, en la Sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, José Gutiérrez Abascal, 2.

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación, así como la Memoria, por triplicado, sobre concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra y cuantos méritos puedan alegar los opositores.

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto.

Asimismo, y si a ello hubiere lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden de actuación durante los ejercicios.

Madrid, 29 de marzo de 1974.—El Presidente del Tribunal, Eugenio Andrés Puente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

7354

RESOLUCION del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero por la que se convoca prueba selectiva para cubrir plaza de Ingeniero Agrónomo de dicho Organismo.

Vacante una plaza en la plantilla del Organismo autónomo «Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero», del Minis-

terio de Agricultura; de conformidad con la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo sexto, 2.º, del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, 23 de julio, se resuelve cubrirías de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Ingeniero Agrónomo, con destino en Orense.

Se incrementará el número de plazas caso de producirse vacantes hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se señalará el número total de vacantes que en definitiva serán objeto de la convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultáneas el desempeño de la plaza que en su caso obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes fases:

- Ser español de uno u otro sexo.
- Curso selectivo.
- Período de prácticas.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la prueba selectiva será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español de uno u otro sexo.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Agrónomo o reunir las condiciones necesarias para su obtención en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya realizado cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán:

a) Rellenar debidamente, por duplicado, el modelo adjunto de solicitud, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio), para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifiestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de la presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero (Camino, número 2, Ciudad Universitaria, Madrid-3) o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán 500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**4.1. Lista provisional.**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la dirección del Instituto aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer al menos el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer, ante la dirección de este Instituto, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL**5.1. Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador será designado por la dirección del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por:

Presidente: El Secretario general del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

Vocales: Cuatro Ingenieros de la plantilla del Instituto, designados por el Director del mismo; un representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, que será designado por el Ilustrísimo señor Subsecretario

del Departamento, y un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Suplentes: Se nombrarán además tantos Vocales suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS**6.1. Programa.**

El ejercicio constará de:

a) Prueba teórica.—Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de cinco horas, a preguntas sacadas al azar de entre una lista propuesta por el Tribunal sobre temas de cada uno de los grupos que constituyen el programa que se inserta a continuación de la presente convocatoria, el cual deberá entenderse que es a nivel de Técnico superior.

b) Prueba práctica.—Consistirá en la realización de una serie de trabajos de aplicación práctica en campo, laboratorio y/o gabinete, propuestos por el Tribunal y relacionados con la misión que corresponde a la plaza que se convoca.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, quien decidirá el procedimiento a seguir.

6.5. Fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos.

El anuncio para la celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS**7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.**

Los ejercicios de la prueba teórica y los de la práctica serán calificados separadamente con una puntuación de cero a diez, obteniéndose posteriormente la media de ambos para determinar la calificación de la oposición. Tanto los ejercicios de la prueba teórica como los de la práctica tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario obtener el 50 por 100 de la calificación máxima en cada uno de los dos ejercicios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen el número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Ingeniero Agrónomo o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termina el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados, comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta

de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS. CURSO SELECTIVO Y PERÍODO DE PRÁCTICAS

10.1. *Nombramiento provisional.*

Aprobada por el Director del Instituto la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por este Instituto se procederá al nombramiento con carácter provisional, que tendrá carácter definitivo si el aspirante supera las pruebas del curso selectivo y del periodo de prácticas.

10.2. *Curso selectivo.*

El curso selectivo tendrá una duración de cuatro meses.

10.3. *Período de prácticas.*

Los aspirantes que superen el curso selectivo pasarán a realizar un periodo de prácticas, con una duración no superior a seis meses, en las dependencias periféricas de este Instituto.

10.4. *Dirección y calificación del curso selectivo y periodo de prácticas.*

El curso selectivo será dirigido y calificado por el Tribunal a que se refiere la base 5 de la presente convocatoria.

La calificación del periodo de prácticas será de «Apto» o «No apto» y corresponderá atribuirlo al Tribunal una vez vistos los informes de los Jefes de las dependencias donde se realicen las prácticas.

Aquellos aspirantes que habiendo aprobado los ejercicios no superasen el curso selectivo o fuesen calificados desfavorablemente en el periodo de prácticas quedarán eliminados de forma definitiva.

Los Ingenieros que hayan disfrutado beca del Instituto a satisfacción del Director del mismo no precisarán la realización del curso selectivo y periodo de prácticas antes citados.

10.5. *Propuesta final.*

Concluido el periodo de prácticas, el Tribunal elevará a esta Dirección la propuesta final del nombramiento.

10.6. *Nombramiento definitivo.*

Por el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE PLAZOS

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 22 de marzo de 1974.—El Director del Instituto, Jaime Nosti.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																							
Fólios de 3 ptes.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo								Sello de Registro de entrada													
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira																					
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																					
I. DATOS PERSONALES <small>Refiere esta impresión a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</small>																							
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre																	
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia																	
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia																	
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Núm.		15. Teléfono Núm.																	
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre																	
19. Caso de ser funcionario público, indicar 19.1 Denominación del cuerpo o plaza								19.2. Fecha ingreso		19.3 Situación actual													
Reservado para codificación				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2
II. FORMACION																							
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los emitió			21.1 Localidad														
22. Idiomas		Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales												
		Muy bien Bien Básico			Muy bien Bien Básico			Muy bien Bien Básico															
24. Pruebas selectivas en que ha participado																							
24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados														
Reservado para codificación				20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3									
III. EXPERIENCIA																							
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado																							
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición													
26. Trabajo en la empresa privada																							
Reservado para codificación				25.1	25.2	25.3	25.4	26															

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen	28. Expone los de monedas o equivalentes que, de conformidad con los bases de la convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico <input type="checkbox"/> Giro Postal <input type="checkbox"/> Ingreso Directo en:	Número de monedas

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 197...
 (lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones

PROGRAMA

Grupo I.—Legislación y organización administrativa

Tema 1. El Estado.—Concepto y elementos.—División de poderes: Funciones normativas, administrativas y jurisdiccionales. La representación política.—La representación orgánica.

Tema 2. El Estado español.—Instituciones básicas.—Las Leyes Fundamentales del Reino.—Principios Fundamentales del Movimiento, Fuero de los Españoles y Fuero del Trabajo.

Tema 3. La Jefatura del Estado: Concepto y funciones.—La sucesión en la Jefatura del Estado.—El Consejo del Reino.

Tema 4. Las Cortes Españolas.—Composición, organización y funcionamiento.—El referéndum.—El Consejo Nacional.—El recurso de contrafuero.

Tema 5. El Gobierno.—El Presidente del Gobierno.—El Vicepresidente y los Ministros.—El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.

Tema 6. La Administración Local.—La provincia.—Autoridades y Organismos provinciales.—Su competencia y atribuciones.

Tema 7. El municipio.—Su naturaleza y funciones.—Municipalidades y agrupaciones.—Entidades locales menores.

Tema 8. El Ministerio de Agricultura.—Organización: Subsecretaría.—Secretaría General y Direcciones Generales.—Divisiones Regionales Agrarias.—Delegaciones Provinciales de Agricultura.

Tema 9. La Administración institucional.—Entidades estatales y autónomas.—Organismos autónomos.—Servicios administrativos y personalidad jurídica.—Empresas nacionales.

Tema 10. El personal al servicio de la Administración Pública.—Funcionarios civiles del Estado.—Personal al servicio de los Organismos autónomos.—Sus clases.—Competencias en materia de personal.—Funcionarios de carrera de los Organismos autónomos.—Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario.—Plantillas orgánicas y provisión de puestos de trabajo.

Tema 11. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de carrera de los Organismos autónomos.—Régimen disciplinario.—Régimen económico.—Funcionarios de empleo y contratados.

Tema 12. Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.—Situaciones e incompatibilidades.

Tema 13. El presupuesto: Su justificación y concepto.—Los presupuestos generales y especiales del Estado: Análisis de su estructura.—Ordenación vigente de los principios presupuestarios de competencia y especialidad.

Tema 14. Ordenación y realización de los pagos.—El control de la actividad financiera, fiscalización e intervención.

Tema 15. Presupuestos de los Organismos autónomos.—Procedimiento de aprobación.—Estructura y documentos que acompañan al proyecto de presupuestos.—Operaciones comerciales, industriales y análogas.

Tema 16. Ingresos públicos: Concepto y clasificación.—Empresas y precios públicos y políticos.—Tasas, contribuciones especiales y exacciones parafiscales: Concepto y evolución.—Objeto, sujeto, bases y tipo de gravamen, devengo y liquidación de las tasas y exacciones.

Tema 17. El procedimiento administrativo.—El procedimiento general.—Los interesados.—Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento.—Los informes.

Tema 18. Los recursos administrativos.—Concepto, clases y principios generales de su regulación.—La jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 19. El Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.—Antecedentes.—Organización y funciones actuales.

Tema 20. Legislación española reguladora de la producción y comercio de semillas y plantas de vivero.—Ley, Decreto y Ordenes ministeriales.

Tema 21. El Director del Instituto: Sus facultades y funciones relativas a Organismos de carácter interior y exterior, personal y servicios.—Los Subdirectores: Sus atribuciones.—Los Jefes de los Servicios: Funciones propias y delegadas.—Organización central y Servicios periféricos.

Tema 22. Centros nacionales de control, clasificación, misión, organización y funcionamiento.

Tema 23. Plan de Desarrollo Económico y Social.—Líneas de actuación para la promoción de semillas y plantas de vivero. Subvenciones y ayudas.

Tema 24. Reglamentos técnicos específicos sobre control y certificación de semillas y plantas de vivero.—Objetivo y finalidad de los mismos.—Requisitos de los procesos de producción de las semillas.

Tema 25. El comercio internacional de semillas.—Regulaciones y normas.—Organismos internacionales que intervienen en la producción y comercio de semillas.—Federación Internacional de Comercio de Semillas (FIS)—Reglas y usos FIS para comercio internacional de semillas.—Asociación Internacional de Ensayos de Semillas (ISTA)—Certificados ISTA.—Organización de las Naciones Unidas para Agricultura y Alimentación (FAO). Normas FAO para las semillas.

Tema 26. Sistemas de certificación OCDE para semillas destinadas al comercio internacional.—Comercio de semillas en la CEE.—Homologación de sistemas de certificación.

Tema 27. La protección de obtenciones vegetales.—El Convenio de París.—Defensa de los derechos del obtentor.—Legis-

laciones extranjeras de protección.—La UPOV.—Períodos de protección.—La protección en España.

Tema 28. Registro de variedades.—Clases, objetivos.—Listas de variedades con carácter multinacional.—Normas y procedimientos de inclusión en las listas.—Estudios, ensayos y determinaciones.—Vigencia de las inscripciones.—Trascendencia de las listas de variedades.

Grupo II. Botánica, genética y mejora vegetal

Tema 29. Caracterización e identificación varietal.—Origen y clasificación botánica de las especies cultivadas.—Tipos de estudios, observaciones y ensayos necesarios.—De laboratorios: Reacciones selectivas, fluorescencia, estudio de plántulas, citología, técnicas de cromatografía, estudios de semillas.—Estudio de invernadero.—Observación de cultivos en campo: Fases de observación, caracteres.

Tema 30. Morfología de plantas cultivadas.—Taxonomía de cultivares.—Descripción de caracteres utilizados: Morfológicos, fisiológicos, citológicos, agronómicos.—Valor taxonómico.—Evaluación de caracteres y observaciones.—Niveles de expresión.—Ensayos de identificación.—Fichas descriptivas.—Claves de determinación varietal.

Tema 31. Concepto de especie, variedad, clon.—Cultivar y estirpe.—Aplicación de estos conceptos a las plantas cultivadas en España.

Tema 32. Obtención de los distintos elementos de reproducción sexual y asexual.—Categorías de los elementos de reproducción.

Tema 33. La semilla.—Anatomía, fisiología, tipos.—Concepto agrícola de semilla.

Tema 34. Herencia cromosómica y mecanismo de acción del gen.—Bases bioquímicas de la herencia.

Tema 35. Métodos de mejora de plantas autógamas.—Líneas puras.—Selección de líneas puras.—Cruzamientos.

Tema 36. Métodos de mejora de plantas alogamas.—Selección.—Heterosis.—Ventajas e inconvenientes.—Variedades híbridas.—Evaluación.—Variedades sintéticas.

Tema 37. Métodos de mejora de plantas de multiplicación asexual.—Selección.—Mutaciones.—Plantas apomicticas.

Tema 38. Introducción de resistencia a enfermedades.—Naturaleza de la resistencia.—Resistencia a hongos y virus.—Resistencia a plagas.—Resistencia a condiciones adversas.—Resistencia a insectos.—Variedades multilineas.

Tema 39. Mejora de la calidad en plantas cultivadas.—Técnicas y métodos.

Tema 40. Androesterilidad.—Mecanismo de la androesterilidad.—Factores que influyen en la expresión de la androesterilidad.—Utilización de los distintos tipos de androesterilidad en la mejora de plantas.—Gametocidas.

Tema 41. Mutaciones.—Mutaciones inducidas.—Aplicación de las mutaciones en la mejora de plantas cultivadas.

Tema 42. Causas de la degeneración varietal.—Sistemas de conservación para plantas autógamas.—Sistemas de conservación varietal en especies alogamas.

Tema 43. Obtención de material vegetal sano.—Conservación de este material.

Tema 44. Poliploidía.—Inducción artificial de la poliploidía.—Reconocimiento de poliploides.—Caracteres citológicos y morfológicos.

Tema 45. Hibridación interespecífica.—Aspectos genéticos.—Utilización en la mejora de plantas cultivadas.

Tema 46. Genocentros.—Bancos de genes.—Jardines botánicos.

Grupo III. Producción y control de semillas y plantas de vivero

Tema 47. Requisitos de los lotes de semillas.—Precintado y toma de muestras.—Objetivos y técnicas.—Normas vigentes en el I. N. S. P. V. para la toma de muestras.—Equipo y material utilizado en la toma de muestras.

Tema 48. Pre y poscontrol de semillas y plantas de vivero.—Finalidad y métodos.

Tema 49. Ensayos de semillas y plantas de vivero: Ensayo de pureza.—Semillas puras.—Semillas de malas hierbas.—Identificación de semillas de plantas cultivadas y de malas hierbas por caracteres morfológicos y fisiológicos.—Semillas de otras plantas cultivadas.—Identificación de componentes.—Normas nacionales e internacionales para la determinación de la pureza (normas ISTA).—Colección de semillas.—Utilización de clavos.

Tema 50. Germinación.—Análisis de semillas.—Determinación de la facultad germinativa.—Reconocimiento de gérmenes normales y anormales, semillas duras, muertas y frescas no germinadas.—Métodos de germinación en laboratorio.—Determinación de la germinación en invernadero o en campo.—Aplicación a las especies cultivadas en España.—Normas nacionales e internacionales sobre germinación (normas ISTA).

Tema 51. Ensayos de humedad.—Determinación por métodos de desecación, electrométrica o de destilación.—Aplicación a las distintas clases de semillas producidas en España.—Normas nacionales e internacionales (norma ISTA).—Composición cariológica de muestras de semillas.—Técnicas de preparación para la determinación de la composición cariológica.—Aplicación especial a las semillas de remolacha azucarera.—Métodos de ensayo en laboratorio, invernadero y campo.

Tema 52. Viabilidad en las semillas.—Condiciones de almacenamiento.—Efectos de los daños mecánicos en la viabilidad de las semillas.—Influencia de las condiciones ambientales, sobre la viabilidad, antes de la cosecha.—Influencia de las condiciones ambientales antes de la siembra.—Medida de la viabilidad: Colorimetría.—Aplicaciones.—Vigor de las semillas.—Índices de vigor que se usan habitualmente.—Cambios citológicos, genéticos y metabólicos, asociados a una pérdida de viabilidad.—Durancia.

Tema 53. Equipo y material utilizado en los ensayos de semillas en laboratorio, invernadero y en campo.—Descripción y características esenciales.

Tema 54. Otras normas internacionales de análisis de semillas.—Diferencias con las normas ISTA.

Tema 55. Otros ensayos.—Heterogeneidad de un lote de semillas.—Causas.—Biometría.—Aplicaciones a los lotes de semillas de la teoría de muestras.

Tema 56. La sanidad de la semilla.—Parásitos animales.—Ciclos biológicos.—Formas de transmisión.—Aplicación a las especies cultivadas en España.—Medios de lucha.—Hongos, bacterias, virus, viroides y micoplasmas.—Ciclos biológicos.—Formas de transmisión.—Medios de lucha.

Tema 57. Afdos.—Ciclo biológico.—Identificación.—Medios de lucha.—Formas de transmisión de virus.

Tema 58. La producción de plantas de vivero libres de virus. Métodos de identificación de enfermedades víricas: Por sintomatología, por transmisión, por inmunología, microscopía electrónica.—Sistemas de generación de plantas víricas.—Localización de partes sanas, quimioterapia, termoterapia, cultivo de meristema.

Tema 59. Bases de la experimentación agraria.—Criterios de valoración.—Ensayos y observaciones.—Experiencias estadísticas. Errores de planteamiento.—Errores accidentales y errores sistemáticos.

Tema 60. Estudio de poblaciones.—Parámetros.—Muestreo.—Significación.—Comparación de poblaciones.—Tendencias.—Regresión.—Correlación.

Tema 61. Experiencias estadísticas simples.—Diseños experimentales.—Disposiciones sistemáticas.—Disposiciones al azar.—Análisis estadísticos.

Tema 62. Experiencias factoriales.—Covarianza.—Interacciones.—Redes de experiencias.—Interacciones, tratamiento por año. Interacciones, tratamiento por lugar.

Tema 63. Distintas clases de ensayos en función de los fines propuestos: Ensayos de productividad, ensayos de ciclo, ensayos de resistencia a enfermedades de abonado, de marco de plantación.—Interpretación de datos.—Aplicación a las especies o grupos de especies cultivadas en España.—Ensayos oficiales y privados.—Red nacional de ensayos.

Tema 64. Cultivos destinados a la producción de semillas.—Condiciones del terreno de siembra.—Exigencias mínimas de aislamiento con otros cultivos.—Técnicas especiales para garantizar la fecundación tanto en especies autóгамas, como alógamas.—Normas especiales de cultivo en cuanto a preparación de terreno, siembra, abonado, labores culturales, recolección y lucha contra plagas, enfermedades y malas hierbas.—Maquinaria especial de recolección de semillas.

Tema 65. La producción de semilla en España.—Distribución geográfica.—Datos estadísticos.—Valoración.—Productores de semillas.—Diferentes categorías de productores.—Agricultores multiplicadores de semilla.

Tema 66. Técnicas de ruptura del reposo vegetativo en la patata de siembra.—Prebrotación.—Regulador del crecimiento.

Tema 67. Instalaciones de un vivero. Condiciones ecológicas. Instalaciones de cultivo: Semilleros, cajoneras, invernaderos, ambráculo, instalaciones de nebulización, abrigos de cuarentena, etc.—Maquinaria y equipo: Sembradoras y plantadoras, riegos, etc.

Tema 68. Producción de plantas de vivero.—Obtención de planta joven: Tipos de multiplicación, instalación de campos de pies madres para obtención de yemas, estaquillas y semillas.—Producción de plantas de semilla, multiplicación vegetativa: División, acodo, estaquillado, injerto.—Cultivo de las plantas, plantación en campo, cultivo en contenedores y macetas.—Arraque y almacenado de las plantas.—Comercialización: Canales normales.—«Gardens centers».

Tema 69. Manipulación de semillas: Prelimpia, acondicionamiento y limpieza de semillas. Cribadora-ventiladora.—Operaciones de desbrozado, desbarbado, descascarado.—Elevación y transporte de semillas en el tren de selección.—Caudal.—Distintos tipos de transportadores y elevadores mecánicos.—El transporte neumático.

Tema 70. Clasificación por tamaño de las semillas: Separadoras por longitud, anchura y espesor.—Clasificación por densidad: Separadoras de gravedad, mesas densimétricas, destintadoras, separación por corrientes de aire, ciclones.—Separación de las semillas por su textura superficial; separadoras magnéticas, de rodillo, de paño inclinado.—Descuscutadoras: Fundamentos y clases. Clasificación de las semillas por su color.

Tema 71. Tratamientos anticriptogámicos de las semillas.—Fundamentos.—Máquinas tratadoras.—Tratamientos por vía seca y vía húmeda.—Productos químicos utilizados; selectividad.—Tratamientos más frecuentes para los distintos tipos de semillas.—Efectividad y duración de los tratamientos.

Tema 72. Almacenamiento en silos.—Tipos de silos.—Mecanización y aireación de silos.—Conservación de las semillas.—Cámaras frigoríficas y de atmósfera controlada.—Desinfección de semillas para su conservación.—Almacenes.—Ensayado y estibado.—Diseño y elección de trenes de selección y equipos.

Tema 73. Técnicas de conservación y almacenamiento de la patata de siembra.

Tema 74. Empleo y comercialización de semillas.—Economía de la producción de semillas selectas.—Aplicación a los distintos grupos de plantas cultivadas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

7355 *CORRECCION de erratas de la Orden de 12 de marzo de 1974 por la que se designa el Tribunal calificador que ha de juzgar la oposición al Cuerpo Nacional de Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.*

Padecido error en la inserción del texto de la Orden de referencia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 72, de fecha 25 de marzo de 1974, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 6070, apartado segundo, Vocales, donde dice: «Don Miguel Fernández Figueiral»; debe decir: «Don Manuel Fernández Figueiral».

ADMINISTRACION LOCAL

7356 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se transcribe la composición del Tribunal que habrá de fallar el concurso libre de méritos convocado por la misma, para la provisión de una plaza de Jefe de la Sección de Inspección y Fiscalización.*

La Presidencia de esta excelentísima Diputación Provincial, por Decreto de fecha 25 de los corrientes, nombró, de conformidad con la base séptima de la convocatoria, el Tribunal que habrá de fallar el concurso libre de méritos para la provisión de una plaza de Jefe de la Sección Técnica de Inspección y Fiscalización de esta Corporación, que, de acuerdo con los artículos 245 y 246 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Miguel Benavent Seguí, Diputado Presidente de la Comisión de Gobernación, como Diputado Delegado de la Presidencia.

Suplente: Ilustrísimo señor don José María Berini Giménez, Vocal titular representante del Profesorado Oficial del Estado: Doctor don Enrique Arderiu Gras.

Suplente: Doctor don Ignacio Casanovas Parella, Ilustrísimo señor don Pedro Lluch Capdevila, Interventor de Fondos Provinciales.

Suplente: Señor don José María Valles Tuset, Vocal representante de la Dirección General de Administración Local: Ilustrísimo señor don Martín A. Pagonabarraga Garro.

Suplente: Señor don Manuel Hernández Sánchez, Secretario: Ilustrísimo señor don Luis Sentís Anfruns, Secretario general de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona 26 de marzo de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente, P. D., el Vicepresidente.—2.234 A.

7357 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Vitoria referente a la provisión de una plaza de Jefe de Negociado con título superior.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Álava» número 29, de fecha 7 de marzo de 1974, se publicaron las bases de convocatoria que han de regir en el concurso para provisión de una plaza de Jefe de Negociado con título superior de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria, 16 de marzo de 1974.—El Alcalde.—2.480-E.